



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

EL CONSEJO DE COMUNIDADES GALLEGAS EN EL EXTERIOR

Galicia goza de una clara identidad espacial que la individualiza desde el punto de vista geográfico en el conjunto de la península ibérica.

Las descripciones antiguas y modernas definen a nuestra Comunidad Autónoma como una tierra de predominio granítico, viejas montañas, largas y acogedoras costas y gran cantidad de valles y ríos, que cruzan llanuras y depresiones para acabar desembocando en el mar. En suma, una “esquina verde de la península Ibérica”, como sugirió García Martí.

La identificación entre una realidad cultural y política y un espacio territorial determinado es, en el caso de Galicia, un hecho de curiosa precocidad histórica. Apenas se puede encontrar en toda Europa un ejemplo comparable, de mayor antigüedad, en la fijación definitiva de sus fronteras políticas y culturales.

Así pues, Galicia es una vieja tierra en la que la emigración constituye una de sus características más permanentes. Desde la edad moderna, las tasas migratorias son comparativamente altas dentro del contexto europeo, con dimensiones semejantes a las de Irlanda e Italia en la época de las migraciones transoceánicas masivas. Según las diversas estimaciones, no menos de un millón de gallegos entre 1850 y 1930 atravesó el atlántico con destino a América.

a magnitud del fenómeno migratorio tanto la presencia cotidiana de la emigración en la vida social y económica del país como la no menos visible presencia de emigrantes gallegos en los países de destino, bien en América del Sur, bien en distintos países europeos.

Prácticamente no hay gallego que no tenga uno o varios emigrantes en su familia, o que descubra que los tiene, después de décadas de ignorarlo.

La visión de los observadores y estudiosos sobre las diferentes causas que motivan la emigración, las razones últimas del éxodo, son variadas y complejas: el atraso económico y la pobreza del territorio a finales del siglo XIX, la expectativa de una vida mejor, de aventura, de riqueza y bienestar en el exterior que actuaba como factor de atracción, la seducción del que volvía mostrando las riquezas adquiridas en el otro lado del mar.

Así pues, no se explica la emigración únicamente como un fenómeno de campesinos pobres movilizados por el hambre. No solo los más pobres emigran. Muchos hijos de familias acomodadas también lo hacen. Emigrar se convierte en un fenómeno económico, psicológico, generacional, en la búsqueda de nuevos espacios y nuevas oportunidades. A veces es una vía para aumentar el patrimonio familiar. Otras, una respuesta de íntima rebeldía. En muchos casos, es una etapa de la vida.

Aunque por ahora es imposible estimar cuantos triunfaron y cuantos fracasaron en la aventura, si podemos afirmar que los que marcharon lo hicieron, en un tanto por ciento elevado, con la intención de volver para invertir lo ahorrado en

xplotación agraria o ganadera. Es constatable

que una amplia mayoría progresó lo suficiente como para establecerse por cuenta propia en el lugar de destino y optar a un razonable ascenso social.

Entre 1946 y 1960 emigran a América un total estimado de 291.400 gallegos, alrededor del 45% del total español. Los principales destinos elegidos son Argentina, Venezuela, Brasil y también Uruguay.

A partir de 1960, los destinos europeos y de nuevo los destinos intrapeninsulares, empiezan a sustituir a los americanos, hasta superarlos en las preferencias de los emigrantes gallegos. Los principales destinos van a ser Suiza, Alemania, Francia y en menor medida Gran Bretaña, Holanda y Bélgica.

Los nuevos territorios eran especialmente inhóspitos para la masa de emigrantes sin cualificación. La asistencia social no existía. Las circunstancias y las condiciones de trabajo eran muy duras. Para comprender la consolidación de la masiva emigración transatlántica es necesario tener en cuenta un peculiar fenómeno que se produce en tierras americanas: los gallegos se establecen en las distintas ciudades del continente, pero continúan vinculados a sus aldeas y parroquias de origen. Enseguida empiezan a aparecer redes de apoyo que posibilitan la acogida de nuevas oleadas de emigrantes. Uno de los hechos más peculiares de la Galicia de América es la consolidación de estructuras organizadas de servicio, ayuda y recepción de los que llegaban. Así nacieron las primeras Sociedades y Centros gallegos, la mayoría de ellos referenciados a las aldeas, parroquias y comarcas de procedencia, que desempeñarán un papel



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

la identidad gallega y en la ayuda asistencial a

los miles de paisanos que llegan.

Además de realizar estos importantes cometidos en los países de acogida, los emigrantes gallegos influyen decisivamente en el proceso de modernización social de nuestro país. Así pues, su presencia revoluciona la vieja sociedad tradicional. Algunos levantan mansiones suntuosas, adornadas con palmeras en los jardines e introducen cambios en la moda, en las costumbre, en la manera de entender la política, la empresa, las relaciones sociales. Las sociedades y centros gallegos del nuevo mundo mantienen una actividad casi paralela a las sociedades agrarias, enviando dinero para construir escuelas, granjas experimentales, lavaderos públicos, caminos, compra de maquinaria agrícola.

Desde esta perspectiva, podemos afirmar sin temor a equivocarnos que la emigración ha constituido un importante factor de modernización de nuestra sociedad.

es en el exterior.

Si nos detenemos a realizar un análisis sobre lo que representan el conjunto de ciudadanos gallegos residentes en el exterior en relación con la población que vive en nuestra Comunidad Autónoma, observamos que la importancia del censo de ciudadanos con derecho a voto ha venido creciendo año tras año. Así, en las pasadas elecciones autonómicas había más potenciales votantes en la emigración que en las provincias de Lugo y de Ourense.

Hace cuatro años, el número de electores gallegos en el extranjero ya superaba al de ourensanos, pero en esta ocasión incluso ha quedado por encima de la cifra de lucenses.

Un tercio de los ayuntamientos gallegos tienen un 20% de sus votantes en el exterior. Ayuntamientos como Bande y Avión suman más votantes en el exterior que en sus propios ayuntamientos.

La cada vez mayor importancia del voto exterior queda reflejada además en el hecho de que mientras en las elecciones autonómicas de 1997 los emigrantes representaban el 9% de los posibles electores, en este 2009 ya conforman el 12,6% del censo total de la comunidad, al crecer en ese tiempo en 103.290 el número de gallegos dados de alta en los consulados y embajadas españolas repartidas por el mundo (un 44% desde las elecciones de 1997).

os residentes en el exterior con derecho a voto se sitúa en 335.357 personas, lo que supone el 14,51% del total de la población gallega con derecho a voto.

Aparte de los residentes, la provincia de Ourense tiene 74.461 electores en el extranjero, lo que supone que uno de cada cuatro de sus posibles votantes -el 26,5 %- vive en el exterior. El porcentaje es inferior en Lugo, que tiene fuera 43.997, un 14,56 % de los 346.156 que conforman el censo provincial.

Por lo que respecta a las provincias de A Coruña y Pontevedra, el peso de la emigración representa a un 14,5 %. La circunscripción coruñesa cuenta con 117.882 electores en el exterior de un total de 1.071.349, y en la pontevedresa son 99.017 de un total de 973.894 electores.

Por países de acogida, los gallegos censados en Argentina continúan ganando peso, y en sólo cuatro años se incrementaron más de un 25%, hasta alcanzar los 120.434. Así, más de una tercera parte de los gallegos inscritos en el Censo Español de Residentes en el Extranjero (CERE) son de este país.

El incremento ha sido general en todos los países sudamericanos a causa de los descendientes de emigrantes, en detrimento de los europeos. Suiza, que siempre fue el segundo lugar con más votantes gallegos cede este lugar a Venezuela y a Brasil, al perder unos 5.000 gallegos residentes con derecho a voto.



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

pea en el censo gallego se redujo en más de cinco puntos desde 2004, al tiempo que aumentaba el peso de los residentes en América.

En la actualidad, casi tres de cada cuatro gallegos del CERE corresponden a un país americano, un 74,5%. Hace cuatro años, el porcentaje era de un 69%, lo que da la medida de la evolución del censo de emigrantes y sus descendientes.

De la trascendencia y del alcance que el fenómeno migratorio representa para Galicia a lo largo de su historia es testimonio el hecho de que nuestro Estatuto de Autonomía, aprobado el 6 de abril de 1981, dedica un artículo a las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia y en concreto al reconocimiento de su derecho a compartir la vida social y cultural del pueblo gallego.

Así pues, a día de hoy y como herencia de las sucesivas olas migratorias que sufre nuestro país nos encontramos con un potente movimiento asociativo implantado en los principales países que sirvieron de acogida a nuestros emigrantes.

En los Estados Unidos, pasando por México, Cuba, Venezuela, Brasil, Uruguay, Argentina, Suiza, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica, Reino Unido, y en todo el territorio peninsular, hoy nos encontramos con más de 400 instituciones y Centros Gallegos que vienen realizando una importante labor cultural, socio-asistencial, sanitaria.

Si algo caracterizó a la emigración gallega a lo largo de la historia fue la necesidad de mantener vivo el vínculo con Galicia. Claro ejemplo de esto fue el desarrollo de un fenómeno asociativo sin precedentes en el exterior, que a partir del siglo XVIII, derivó en la creación de innumerables centros gallegos que se bien en un principio tuvieron una función de carácter asistencial, con el tiempo asumieron además otras finalidades culturales, políticas,

dialéctica de la realidad social, dinámica y en constante evolución. La extensa red de comunidades gallegas presentes en muchas partes del mundo constituyen, pues, un eje de referencia de la acción exterior de la comunidad gallega.

La ley de reconocimiento de la galleguidad, aprobada por el Parlamento Gallego en el año 83, marca un antes y un después en la inserción de dichas comunidades gallegas en la vida social y cultural del pueblo gallego.

Así pues, esta norma define en su artículo 2º a las comunidades gallegas como **“aquellas entidades asociativas sin ánimo de lucro, validamente constituidas y con personalidad jurídica en el territorio en que se encuentren asentadas, que tengan por objeto principal en sus estatutos el mantenimiento de lazos culturales o sociales con Galicia, sus gentes, su historia, su lengua y cultura, y a las que les fuera reconocida su galleguidad de acuerdo con la presente ley”**.

A continuación se establece que para promover la participación de las comunidades gallegas en la vida social y cultural del pueblo gallego se crearán canales de recíproca comunicación y apoyo entre la Comunidad Autónoma y las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia, para hacer real y efectiva su colaboración en la vida social y cultural de Galicia.

El reconocimiento de la galleguidad de las comunidades a las que se refiere esta ley, alcanza, en el orden social:

ón de cuantas disposiciones y resoluciones se adopten ponerlos poder de la Comunidad Autónoma gallega.

- b) El derecho a compartir la vida social gallega y colaborar en su difusión, dentro del territorio de Galicia y en el ámbito de la propia comunidad que obtuviera el reconocimiento.

El reconocimiento de la galleguidad de las comunidades gallegas implica en el orden cultural:

- a) El derecho a disfrutar de las bibliotecas, recursos y archivos dependientes de la Comunidad Autónoma.
- b) El derecho a colaborar en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en los medios de comunicación social y emisiones de televisión dirigidos a los gallegos de dentro y fuera de Galicia.
- c) El derecho a colaborar en el impulso de las actividades culturales y espectáculos orientados a preservar y fomentar el disfrute de la lengua, cultura y tradiciones gallegas.

Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente ley, se crea el Consello de Comunidades Gallegas, con carácter deliberante, con funciones consultivas y de asesoramiento de las instituciones de la Comunidad Autónoma, órgano colegiado representativo de las comunidades gallegas asentadas fuera de Galicia.

Presidente:

- El presidente de la Xunta de Galicia.

Vocales:

- Los consejeros de la Presidencia y Administración Pública, de Educación y Ordenación Universitaria, de Industria y Comercio, de Trabajo y Servicios Sociales, de Cultura y Juventud y de Sanidad, que podrán delegar en el secretario general técnico o en un director general de su consejería.
- Un representante del Consello da Cultura Gallega.
- Un representante de cada una de las tres universidades gallegas.
- Un representante por cada una de las comunidades inscritas en el Registro de Comunidades Gallegas.
- Asimismo forman parte del consejo los secretarios generales para las Relaciones con las Comunidades Gallegas, para el Deporte y para el Turismo.
- Participará en las sesiones del Pleno del Consello un representante de cada una de las comunidades de residentes en el exterior en las que exista una presencia mayoritaria de gallegos.

uirá una comisión delegada que será elegida y renovada por aquel en forma reglamentaria.

El presidente del Consejo de Comunidades Gallegas tendrá las siguientes funciones:

- Ostentar la superior representación del consejo.
- Convocar, presidir, y dirigir las sesiones del Pleno, decidiendo los empates con su voto de calidad y adoptando las medidas que cuide pertinentes para la buena marcha de estas sesiones.
- Someter la consideración del Pleno y de la comisión delegada cuantas propuestas considere oportunas para cumplir mejor los fines de la Ley 4/1983.
- Aprobar la orden del día de las sesiones del Pleno, en la que se podrán incluir los temas aceptados por un tercio de los asistentes. Las convocatorias serán publicadas en el Diario Oficial de Galicia mediante resolución de la Secretaría General para las Relaciones con las Comunidades Gallegas.
- Será competencia del Pleno del Consejo de Comunidades Gallegas:
- Deliberar sobre todos los asuntos contenidos en la orden del día y, en particular, sobre los informes, estudios y propuestas que sean sometidas a su examen y consideración.
- Elegir y nombrar los vocales representantes de las áreas geográficas en la Comisión Delegada del Consejo, designando dos suplentes por área.
- Establecer los criterios generales a los que se tendrá que sujetar la actuación de la comisión delegada durante el período de su mandato.

que le pueda corresponder conforme a la Ley gallega 4/1983, de reconocimiento de la galleguidad, y que esté expresamente atribuida la otros órganos.

El Pleno se reunirá en sesiones comunes cada tres años y en sesiones extraordinarias cuando el presidente lo considere necesario o cuando lo soliciten, por lo menos, la mitad de sus componentes.

La comisión delegada estará compuesta por:

- El Presidente de la Xunta de Galicia.
- El Secretario general para las Relaciones con las Comunidades Gallegas.
- Cuatro vocales representantes de los centros de España inscritos en el Registro de Comunidades Gallegas.
- Cuatro vocales representantes de los centros del resto de Europa inscritos en el Registro de Comunidades Gallegas.
- Cuatro vocales representantes de los Centros de América inscritos en el Registro de Comunidades Gallegas.

Es competencia de la comisión delegada:

- Preparar las sesiones del Pleno, tanto comunes cómo extraordinarias, fijando las ponencias que se deban estudiar y discutir en él.
- Someter a la aprobación del presidente aquellos asuntos que los miembros de la comisión consideren que deben ser incluidos en la orden del día, tanto del Pleno cómo de la comisión delegada.

l que preceptúa el art. 14º de la Ley 4/1983, había cuenta el anteproyecto presentado por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Gallegas.

- Ejecutar las competencias que delegue en ella el Pleno o que le sean atribuidas por ley.

Los acuerdos del Consejo de Comunidades Gallegas se enviarán, a través de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Gallegas, al Consello de la Xunta de Galicia.

La necesaria reforma de la ley de Galegüidad aprobada en el año 1983 ha sido objeto de estudio y debate en la pasada reunión del Pleno del Consello de Comunidades Gallegas, celebrada en Santiago de Compostela en el año 2006.

Hoy, junto con la inmensa colectividad gallega que emigró en el pasado siglo, nos encontramos con otro fenómeno migratorio que se bien no tiene la misma repercusión, sí resulta visible en la sociedad actual. La movilidad laboral junto con la presencia de trabajadores gallegos y españoles en las instituciones europeas y organismos internacionales así como la numerosa frota pesquera de altura, hace que amplíemos nuestra mirada sobre el fenómeno migratorio. Estamos, pues ante un debate complejo que requiere de una respuesta de las políticas de la Administración Pública a esta nueva realidad. Para eso hace falta que la legislación vigente se adapte a los nuevos tiempos y las nuevas circunstancias.

La Lei 4/1983 del 15 de junio, de reconocimiento de la gallegüidad, con más de dos décadas de vigencia, precisa una profunda revisión que tenga en cuenta las



PDF
Complete

*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y gallegas residentes en el exterior que derive

en un texto normativo acorde con la realidad actual.

Es preciso que la nueva Ley de Galleguidad tenga presente la realidad de la emigración del siglo XXI y se convierta en una herramienta útil, eficaz y operativa, de utilidad para la consecución de una Galicia cohesionada.

En el ámbito económico y empresarial, uno de los objetivos fundamentales del Gobierno gallego durante la legislatura que ahora finaliza ha sido la potenciación de las organizaciones de empresarios/las gallegos/las en el exterior como interlocutores de la Administración autonómica y fomentar el intercambio empresarial y comercial entre Galicia y los países con presencia de la empresa gallega.

Así pues, la Xunta de Galicia ha puesto en marcha la Red Mundial de Empresarios y Profesionales de Origen Gallego, con el objeto de facilitar la cooperación, los negocios o las alianzas entre los empresarios y profesionales gallegos o de origen gallego, y proporcionar el acceso a información de interés para este colectivo, al margen del país o continente donde se encuentren, tratando de impulsar y favorecer las relaciones entre la comunidad empresarial y profesional gallega. De esta forma, las empresas han obtenido mutuos beneficios, estableciendo relaciones de conocimiento y colaboración, de manera totalmente gratuita.

Pueden ser miembros de la Red todos los empresarios y profesionales gallegos o de origen gallego, residentes o no en Galicia, que soliciten el alta.

En el caso de profesionales -titulados que deseen trabajar para empresarios gallegos o de origen gallego en su país de residencia o en cualquiera otro destino-, deben cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser natural de Galicia



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

tiva en Galicia

- Ser descendiente de gallegos.

Para empresas, la red se estructura por países bajo el principio de oferta y demanda, clasificadas por grandes categorías económicas y subdetalladas de acuerdo a la clasificación del código nacional de actividades económicas español, de tal manera que automáticamente vincula la demanda con la oferta e informa por correo electrónico a las partes interesadas. El mismo principio rige para la relación entre profesionales y empresas.

Es propósito de la Xunta de Galicia ir construyendo otros productos y servicios útiles para promover la cooperación y los negocios entre todos los gallegos, sean o no residentes en Galicia.